



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sanchonuño, a 2 de marzo de 2020.— El Alcalde, Carlos E. Fuentes Pascual.

3720

#### *ANUNCIO DE APROBACIÓN PLAN ECONOMICO-FINANCIERO*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero para el año 2020 por incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2019, aprobación realizada por el Pleno de esta Corporación en sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://sanchonuno.sedelectronica.es/> y en papel, en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de Sanchonuño.

En Sanchonuño, a 2 de marzo de 2020.— El Alcalde, Carlos E. Fuentes Pascual.

3777

#### *EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, VERTIDOS Y USO DE LA RED DE ALCANTARILLADO, ASÍ COMO POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, se han aprobado los padrones de las tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua, vertidos y uso de la red de alcantarillado, así como por recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al segundo semestre 2019.

Se inicia período de cobro voluntario de los referidos padrones, que quedan expuestas al público para su consulta y a efectos de notificaciones colectiva, durante un plazo de dos meses conforme establece el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14.2 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón, y contra la desestimación de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses.

La interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquélla, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El plazo del ingreso voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio.